

por Málaga, en el término municipal de Salobreña (Granada), se ha dictado sentencia, en fecha 11 de junio de 1995 (comunicada a este Ministerio el 14 de febrero de 1996), cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: No ha lugar al recurso de casación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de fecha 26 de octubre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada en recurso contencioso número 100375/90 que confirmamos, con expresa imposición de las costas de este recurso a la Administración recurrente, sin efectuar expresa declaración sobre las costas de la primera instancia.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 18 de abril de 1996.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carralá

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**10901** ORDEN de 26 de abril de 1996 por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica.

Con el fin de promover e incrementar las relaciones con Iberoamérica en el ámbito de la educación no universitaria, el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional viene concediendo anualmente unas ayudas para la realización de cursos dentro del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, dirigido a profesionales de la educación de todos los países de Latinoamérica.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos autónomos («Boletín Oficial del Estado» del 15), y con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas dentro del Programa de Cooperación con Iberoamérica, en los términos establecidos en la presente Orden.

Segundo. *Objetivos y estructura del programa.*

1. Los objetivos del programa son los siguientes:

Intercambiar información sobre los sistemas educativos, posibilitando la adaptación de las experiencias de los diversos países a las situaciones concretas de cada uno.

Hacer realidad el principio de solidaridad entre los distintos países, complementando los esfuerzos internos de cada uno para beneficiar al conjunto de poblaciones.

Aportar posibles soluciones a los problemas comunes existentes en el ámbito de la educación.

Contribuir a la formación de recursos humanos que faciliten la mejora de la calidad de enseñanza en cada país.

Colaborar con los organismos internacionales en la realización de proyectos educativos llevados a cabo en los países iberoamericanos.

Crear una red de intercambios de experiencias y diseñar proyectos educativos internacionales.

2. El programa se estructura en torno a los siguientes cursos:

A) Curso de alumnos con necesidades educativas especiales y su integración en centros educativos ordinarios.

La integración escolar se centra en el tratamiento educativo de aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, procurando la incorporación en los centros educativos ordinarios a fin de que puedan alcanzar, dentro del mismo sistema, los objetivos establecidos con carácter general.

El contenido del curso incluirá:

Información sobre el sistema educativo español.

Intercambio de experiencias entre los distintos países participantes.

Formación de carácter teórico y práctico.

Visitas a centros y servicios educativos que prestan atención a alumnos con necesidades educativas especiales.

B) Curso de educación de las personas adultas.

La educación permanente se considera un principio inspirador de todo el sistema educativo a la vez que constituye un modelo integrado de acciones educativas diversificadas, en el marco de dicha educación permanente, la educación de adultos va dirigida al sector específico de la población adulta no susceptible de escolarización en régimen ordinario con el fin de cubrir sus necesidades formativas.

El contenido del curso incluirá:

Información e intercambio de experiencias entre los diferentes países participantes.

El modelo actual de educación de personas adultas presencial y a distancia.

El funcionamiento de los planes provinciales de educación de las personas adultas presencial y a distancia.

Las ofertas formativas y la organización de los centros de educación de personas adultas.

La formación profesional.

Programas televisivos con finalidades educativas específicas.

La formación de formadores.

Acciones conjuntas con otras administraciones, instituciones y organismos, tanto a nivel nacional como internacional, de la Unión Europea o del ámbito de Cooperación con Iberoamérica, para la extensión y el desarrollo de programas de educación de personas adultas.

C) Curso sobre formación permanente del profesorado.

La formación permanente del profesorado es un factor determinante de la calidad de enseñanza. Su objetivo es la permanente adaptación del profesorado a la renovación que requiere el carácter mutable, diversificado y complejo de la educación del futuro.

El contenido del curso incluirá:

Parte teórica de introducción a la realidad educativa española, que sirva de marco de referencia a las restantes actividades.

Estancia en instituciones educativas relacionadas con las capacitación en ejercicio.

Conocimiento de centros de formación del profesorado.

Intercambio de experiencias.

D) Curso de supervisión educativa.

Tiene por objeto la formación para la realización de las siguientes funciones:

Garantizar el cumplimiento de las leyes, evaluar el sistema educativo y contribuir a la mejora de la calidad educativa.

El contenido del curso incluirá:

Análisis y estudio comparativo de los distintos modelos de inspección.

Realización de visitas y estudios de casos prácticos.

Elaboración de informes sobre profesores y centros.

E) Curso sobre desarrollo curricular.

La finalidad del mismo consiste en el estudio del diseño del currículo, entendido como todo aquello que el medio escolar ofrece al alumno para posibilitar su aprendizaje, los medios a través de los cuales la escuela proporciona esas oportunidades y aquellos con los que evalúa los procesos mismos de enseñanza y aprendizaje.

El contenido del curso incluirá:

El currículo en los niveles educativos no universitarios.

Material didáctico.

Visitas a centros y servicios educativos ubicados en zonas urbanas y rurales.

F) Curso sobre las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

La introducción de las nuevas tecnologías en el ámbito escolar se lleva a cabo con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza y capacitar a profesorado y alumnado para el uso de las herramientas de tratamientos de la información tanto informáticas como audiovisuales.

El contenido del curso, eminentemente práctico, incluirá:

Importancia y presencia de las nuevas tecnologías en las diferentes áreas.

Introducción a los aspectos técnicos de uso de ordenadores y tecnologías audiovisuales.

Metodología del uso curricular de esas tecnologías, incluyendo ejemplificaciones y procesos de evaluación.

3. Podrán participar Directores de Áreas, Administradores, Supervisores y Planificadores que desarrollen funciones de responsabilidad en sus respectivos países, así como expertos que cooperen con los organismos e instituciones internacionales en proyectos relacionados con los aspectos educativos tratados en los cursos.

4. Los solicitantes de nacionalidad brasileña deberán estar en posesión del Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera (DELE).

Tercero. *Ayudas objeto de la convocatoria.*

Todos los cursos se llevarán a cabo en el mes de febrero de 1997 y el presente programa financiará un máximo de 100 participantes.

La ayuda para la participación en los mismos consistirá en una asignación de 150.000 pesetas, un seguro médico —que cubre asistencia médica y hospitalaria, pero no los medicamentos— y el pasaje aéreo.

Cuarto. *Normas para la adjudicación de las ayudas.*

1. Modelos de solicitudes.

Las solicitudes se redactarán siguiendo el modelo que se incluye como anexo I.

2. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en la Embajada de España en el país, a través de las oficinas técnicas de cooperación y de la Consejería de Educación, en aquéllos en que exista, en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Plazo de presentación.

La convocatoria permanecerá abierta desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de julio de 1996.

4. Selección y resolución.

La resolución se dictará a propuesta de un Comité seleccionador, integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de cada una de las siguientes Subdirecciones Generales del Ministerio de Educación y Ciencia, Educación Especial, Educación Permanente, Formación del Profesorado, Ordenación Educativa, Servicio de Inspección Técnica de Educación, y un representante del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Actuará como Secretario un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los criterios para la selección serán los siguientes:

Perfil del candidato.

Cargo que desempeña.

Adecuación del perfil y del cargo al curso solicitado.

Autoridad nacional que avala la solicitud.

Proporción entre solicitudes de cada país y el número de seleccionados.

Proporción de candidatos de un país entre la capital y las provincias.

La concesión de las ayudas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Orden. Contra dicha Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano convocante, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Normas comunes a todas las ayudas.

Las ayudas se imputarán al concepto presupuestario 18.02.134A.480.

La Secretaría General Técnica se pondrá en contacto con los interesados a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los viajes. La Secretaría General Técnica proporcionará los pasajes utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. No se abonarán los pasajes que hayan sido gestionados directamente por los interesados ni cualquier modificación que suponga un incremento ulterior en el precio del pasaje.

Los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica, en un plazo no superior a tres meses a partir de la finalización del curso, una Memoria detallada de las actividades realizadas en su país, como consecuencia de la aplicación de las experiencias adquiridas durante la realización del curso y los objetivos alcanzados, con un informe de la institución en la que se ha desarrollado.

La falta del envío de la Memoria podrá dar lugar a la reclamación por parte de la Secretaría General Técnica de las cantidades abonadas.

La Secretaría General Técnica asegurará la difusión del programa utilizando para ello los medios de comunicación del Instituto de Cooperación Iberoamericana y enviando la información a los Ministerios gestores de todos los Estados de la Comunidad Iberoamericana.

Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 26 de abril de 1996.

SAAVEDRA ACEVEDO

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

## ANEXO I

## PROGRAMA DE COOPERACION EDUCATIVA CON IBEROAMERICA 1996-1997

## FORMACION DE FORMADORES

PAIS IBEROAMERICANO

UNIDAD DEL MINISTERIO O INSTITUCION  
EN LA QUE TRABAJA EL CANDIDATOSEÑALE EL CURSO EN EL QUE DESEA PARTICIPAR (unicamente uno)  
(no pueden solicitar los becarios de años anteriores)

- A) Curso de alumnos con necesidades educativas especiales y su integración en centros ordinarios
- B) Curso de educación de las personas adultas
- C) Curso sobre cualificación y formación del profesorado
- D) Curso de supervisión educativa
- E) Curso de desarrollo curricular
- F) Curso sobre nuevas tecnologías de la información y la comunicación

Fotografía

## DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO

Nombre y apellidos

Número de pasaporte

Edad: [     ]

Puesto que ocupa

Dirección oficial

Teléfono:

Fax:

(indique el código del país y ciudad)

## ESTUDIOS REALIZADOS (adjuntar certificados)

| Clases de estudios                           | Nombre y dirección del centro | Duración |   | Título | Fecha |
|--|-------------------------------|----------|---|--------|-------|
|  |                               | de       | a |        |       |
| Estudios superiores (Universidad y Facultad) |                               |          |   |        |       |
| Postuniversitarios                           |                               |          |   |        |       |
| Cursillos, publicaciones etc.                |                               |          |   |        |       |

## EXPERIENCIA PROFESIONAL

Empleo actual:

Unidad del Ministerio o institución:

Tiempo en ese puesto:

Nombre y cargo del superior jerárquico inmediato:

**Describe sus funciones actuales:**

---



---



---



---

**Capacidad, por el cargo que desempeña, de difundir y poner en práctica las experiencias obtenidas en el curso que solicita:**

---



---



---



---

**Empleos precedentes:**

---



---



---



---

**DECLARACION DEL CANDIDATO**

El abajo firmante certifica que los datos que constan en este cuestionario son auténticos y completos, comprometiéndose, si la solicitud es aceptada, a seguir el programa establecido.

Fecha: .....

Firma del candidato: .....

**MINISTERIO DE** \_\_\_\_\_

---

**PAIS** \_\_\_\_\_

---

**DECLARACION DE LA AUTORIDAD NACIONAL (nombre de la autoridad firmante)**

**Cargo que desempeña** \_\_\_\_\_

---

**Razones por las que apoya la petición del interesado**

---



---



---

Da fe de la experiencia profesional reflejada por el solicitante.

[ ]

Da fe de que la experiencia obtenida por la participación en el Programa va a ser aprovechada y difundida.

[ ]

Se responsabiliza de la realización del informe preceptivo que elaborará el candidato, así como del seguimiento de las actividades desarrolladas en el país de procedencia y derivadas de la aplicación de los conocimientos adquiridos en el curso.

[ ]

firma y sello

**SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE ESPAÑA**

**Subdirección General de Cooperación Internacional**

**DIRECCION PARA LA CORRESPONDENCIA**

El recuadro de la derecha se utilizará directamente para comunicarle la decisión, por lo que rogamos consigne claramente todos sus datos (nombre y apellidos, calle, plaza, etc., localidad y país):

**TELEFONO:** .....

**FAX:** .....

(indique el código del país y ciudad)